

## RESEÑA HISTORICA DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL (\*)

### I. INTRODUCCION (\*\*)

1. *Naturaleza y finalidad de la Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (SIDTSS).*  
*Su distinción de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)*

La OIT, fundada en 1919, es reconocida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como una institución especializada encargada de la responsabilidad de tomar medidas acordes con los términos de su Carta fundamental para la consecución de los objetivos previstos en ella (1).

---

(\*) Este ensayo, debido a la pluma del profesor brasileño ANTONIO F. CESARINO JUNIOR, actual presidente de la Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, fue publicado, en versión francesa, en el volumen de *Estudios In Memoriam, Otto Kahn-Freund* (C. H. Beck, Munich, 1980).

La traducción al español ha sido hecha por el profesor Ricardo Escudero Rodríguez, del Departamento de Derecho del Trabajo de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

El *Addendum*, que recoge brevemente datos sobre el X Congreso de la Sociedad (Washington, 1982), ha sido preparado por el profesor Alonso Olea.

(\*\*) La redacción de este artículo fue motivada por el interés hacia la historia de la SIDTSS que demuestra este fragmento del *Boletín* número 1, de 1976, de la Sociedad, página 3, firmado por su secretario general, Johannes Schregle: «Congresos precedentes: Para responder a las múltiples muestras de interés contenidas en las numerosas solicitudes de información dirigidas a los miembros de la Oficina de la Sociedad Internacional, incluimos a continuación la lista de los Congresos Internacionales celebrados hasta el presente» (1976).

(1) Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, artículo I.

En virtud del artículo 1.º, apartado 1, de la Constitución de la OIT, esta Organización se ocupa de procurar la realización del programa expuesto en el preámbulo de aquélla y en la declaración relativa a los fines y objetivos de la OIT adoptada en Filadelfia el 10 de mayo de 1944. El preámbulo tiene el siguiente tenor: «Considerando que una paz universal y duradera sólo puede fundamentarse sobre la base de la justicia social; considerando que existen condiciones de trabajo que implican para un gran número de personas injusticia, miseria y privaciones, que causan un descontento tal que son una amenaza para la paz y la armonía universales, y considerando que es urgente mejorar tales condiciones: por ejemplo en lo que concierne a la reglamentación de las horas de trabajo, a la fijación de una duración máxima de la jornada y de la semana de trabajo, a la contratación de la mano de obra, a la lucha contra el desempleo, a la garantía de un salario que asegure unas condiciones de existencia adecuadas, a la protección de los trabajadores contra las enfermedades comunes o profesionales y los accidentes de trabajo, a la protección de los niños, de los adolescentes y las mujeres, a las pensiones de vejez y de invalidez, a la defensa de los intereses de los trabajadores empleados en el extranjero, al reconocimiento del principio 'a trabajo igual, salario igual', y del principio de la libertad sindical, a la organización de la formación profesional y técnica y a otras medidas análogas; considerando que si cualquier nación no adoptare un régimen de trabajo realmente humano se obstaculizarían los esfuerzos de aquéllas naciones que desean mejorar la suerte de los trabajadores en sus propios países» (2).

La Declaración de Filadelfia afirma de nuevo, por su parte, los principios fundamentales en los que se basa la Organización: *a)* el trabajo no es una mercancía; *b)* la libertad de expresión y de sindicación es una condición indispensable para un progreso constante; *c)* la pobreza, dondequiera que exista constituye un peligro para la prosperidad de todos; *d)* la lucha contra la indigencia debe ser llevada con una incansable energía dentro de cada nación y por medio de un esfuerzo internacional continuo y concertado en el que los representantes de los trabajadores y de los empresarios cooperando en pie de igualdad con los de los gobiernos, participen a través de discusiones libres y de decisiones de carácter democrático con vistas a promover el bien común (3).

Como estas citas evidencian, la OIT es una importante entidad política internacional formada por Estados que buscan, por medios internacionales,

---

(2) Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. Preámbulo BIT 1969, pág. 5, Ginebra.

(3) Declaración sobre los fines y objetivos de la Organización Internacional de Trabajo, *op. cit.*, págs. 23 y 24.

principalmente convenios y recomendaciones, la mejora de las condiciones de trabajo en todos los países, incluyendo, también de modo indirecto a aquéllos que no son miembros de la OIT.

La SIDTSS se constituyó en Bruselas el 13 de junio de 1958. Es el resultado de la fusión de la Sociedad Internacional de Derecho Social (Congreso de Sao Paulo, 1954, y de Bruselas, 1958) y de los Congresos Internacionales de Derecho del Trabajo (Triestre, 1951, y Ginebra, 1957).

La SIDTSS es una asociación cuyo objeto es el estudio del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social con una finalidad científica, tanto en el plano nacional como en el internacional, a fin de promover el intercambio de ideas y de informaciones, así como una mejor colaboración entre juristas y otros expertos en dichas materias. Los objetivos de la SIDTSS son de carácter puramente científico y están exentos de cualquier consideración de naturaleza política, filosófica o religiosa (4).

Por consiguiente, se pueden apreciar fácilmente las diferencias esenciales que distinguen las dos entidades.

La OIT —cuyo Secretariado es la Oficina Internacional de Trabajo (BIT)— es una institución política internacional (*inter nationes*), cuyo fin es obtener que la legislación interna de cada Estado adopte y que gobierno y empresarios apliquen las medidas citadas con vistas a la mejora de las condiciones de trabajo, conforme a los modelos elaborados en los convenios y recomendaciones.

La SIDTSS es una institución puramente privada, que agrupa a las personas interesadas en el estudio científico, principalmente desde el punto de vista jurídico, de todas estas medidas.

La mejor prueba de ello es la constatación de que la SIDTSS nació de los Congresos científicos de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social reunidos en América Latina y en Europa desde 1941, como a continuación tendremos ocasión de ver.

## II. ANTECEDENTES

### 2. I Congreso Brasileño de Derecho Social (São Paulo, 1941)

Los añorados profesores Ruy Sodré y Pére Saboia de Medeiros, junto al profesor Cesarino Junior, entre otros, fundaron en São Paulo el Instituto

---

(4) Estatutos de la SIDTSS, arts. 1.º y 2.º, aprobados el 13 de junio de 1958 en Bruselas y ratificados en Munich el 13 de septiembre de 1978.

de Derecho Social —IDS—, para el estudio, la difusión y la actualización del Derecho Social.

El primer acto importante del IDS fue la realización del I Congreso Brasileño de Derecho Social, en 1941. Sus características se corresponden con las de los Congresos Internacionales actuales, con la salvedad de que tenía ámbito nacional. El presidente del Brasil, Getulio Vargas, presidió su sesión de clausura.

Los temas objeto de discusión fueron: El concepto de Derecho Social, el Código de Trabajo, los accidentes de trabajo, la aplicación de las leyes sociales, el servicio social, los Tribunales de Trabajo y las organizaciones corporativas (5).

### 3. *I Congreso Internacional de Derecho del Trabajo (Trieste, 1951)*

Fue organizado por la Universidad de Trieste (profesor Renato Balzarini) con la colaboración del Instituto Internacional de Derecho del Trabajo de Roma.

Los temas discutidos versaron sobre la formación del Derecho Internacional del Trabajo (ponente general, profesor Manlio Udina, de la Universidad de Trieste), la formación de un Derecho Común del Trabajo (ponente general, profesor Tullio Ascarelli, Bolonia) y la codificación del Derecho del Trabajo (ponente general, profesor Paul Durand, Nancy). Los ponentes nacionales fueron los profesores Mariano R. Tissebaum (Argentina); Erich Sachers (Innsbruck), Fernand Van Goethem (Lovaina), Egon Felix Gottschalk (São Paulo), Erich Molitor (Maguncia), Otto Kahn-Freund (Londres), Ubaldo Prosperetti (Perugia), Eugenio Pérez Botija (Madrid) y Arthur Lenhoff (USA).

Los presidentes de las sesiones fueron los profesores André Amiaud (París), A. F. Cesarino Jr. (São Paulo), Hans Carl Nipperdey (Colonia), Agostino Origone (Trieste), Erich Sachers (Innsbruck), Santoro-Passarelli (Roma) y Fernand Van Goethem (Lovaina) (6).

---

(5) Véase *Anais do primeiro Congresso Brasileiro de Direito Social*, Ministerio de Trabajo, Río, vols. I-III, 1942; vol. IV, 1945.

(6) Véase UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI TRIESTE: *Atti del Primo Congresso Internazionale di diritto del Lavoro*, Trieste, 24-27 de mayo de 1951, Universidad de Trieste, 1952.

#### 4. *I Congreso Internacional de Derecho Social (São Paulo, 1954)*

Los fundadores del IDS y los organizadores del I Congreso Brasileño de Derecho Social fundaron en 1950 la Sociedad Internacional de Derecho Social (SIDDS), en São Paulo, que organizó el I Congreso Internacional de Derecho Social, cuyo presidente fue el profesor Cesarino Jr. y el secretario general el profesor Ruy Sodré. Dicho Congreso se reunió del 8 al 15 de agosto de 1954. Fue inaugurado por el gobernador del Estado de São Paulo en la Facultad de Derecho de su Universidad, bajo la vicepresidencia del ministro de Trabajo de Venezuela, profesor Carlos Tinoco Rodil.

Los temas y sus ponentes generales fueron: El contrato individual de trabajo, profesor Mariano R. Tissebaum (Argentina); el contrato colectivo de trabajo, profesor Giuseppe Chiarelli (Italia); la seguridad social, profesor Mario Deveali (Argentina) y Paul Durand (Francia).

Los ponentes nacionales fueron los profesores Eugenio Pérez Botija y Mario Gonzal Rothovoss y Gil (España), Raúl Ventura y Guilhaume de Barros Vasconcelos (Portugal), Carlos Tinoco Rodil (Venezuela), Nicolás Jaeger (Italia), Mozart Victor Russomano (Brasil), Oscar Feerking Salas (Bolivia), F. Walker Linares y Moisés Poble Troncoso (Chile), Ugo Valencia (Ecuador), Blas Herrera Anzotegui (Colombia), Hugo Barbagelata (Uruguay), Rolf Dietz y H. C. Nipperdey (Alemania), R. Gesen (Bélgica), Otto Kahn Freund (Inglaterra), Arthur Lenhoff (USA), A. Bourni (Grecia), Luiz de la Jara (Perú) y Narciso Rey Nores (Argentina).

El profesor Van Goethem propuso, y fue aceptado, que el II Congreso Internacional de Derecho Social tuviera lugar en Bruselas.

#### 5. *II Congreso Internacional de Derecho del Trabajo (Ginebra, 1957)*

El Congreso de Trieste de 1951 había decidido la celebración de un segundo Congreso, cuya tarea fuera la de fijar las bases de una organización que agrupara a nivel internacional a los teóricos del Derecho del Trabajo. Este Congreso se celebró en Ginebra del 12 al 14 de septiembre de 1957 gracias, principalmente, a los esfuerzos de Alfred Borel y de los profesores Alexander Berenstein, Max Holzer y C. Wilfred Jenks, pertenecientes al Consejo de Estado de Ginebra, a la Universidad de Ginebra, a la Oficina Federal Suiza de la Industria, de las Artes y Oficios y del Trabajo y a la Universidad de Berna y a la Organización Internacional de Trabajo, espec-

tivamente. El citado Congreso se celebró bajo los auspicios del Consejo Federal Suizo, del director general del BIT y de la Universidad de Ginebra.

Los temas sobre los que versó el Congreso fueron: Contenido, efectos jurídicos y ejecución del convenio colectivo de trabajo, Los conflictos de leyes en materia de Derecho del Trabajo, Normas internacionales y principios generales; el primer tema fue objeto de informes generales presentados por los profesores André Rouast (París), Lenhoff y Walter Hug (Zurich), y el segundo fue elaborado por Jenks y Simón-Dépitre.

Los ponentes nacionales fueron: profesores Hans Carl Nipperdey y Günther Beitzke (Alemania), Ernesto Krotoschin (Argentina), Erich Sachers (Austria), Paul Horion (Bélgica), Russomano (Brasil), Bora Laskin (Canadá), Gaspar Bayón Chacón y Pérez Botija (España), Archibald Cox (USA), Georges Levasseur (Francia), Otto Kahn-Freund (Inglaterra y Australia), Zvi Bar-Niv (Israel), Balzarini y Antonio Malintoppi (Italia), J. Jesús Castoreña (México), Marius G. Levenbach (Países Bajos), Folke Schmid (Suecia), Arnold Gysin (Suiza), Ferit H. Saymen (Turquía), Borislav T. Blagojevic (Yugoslavia), Ian G. Sharp (Australia), Stuart Rothman (USA) y Charles Freyria (Francia).

El tercer punto del orden del día estuvo dedicado a la creación de una asociación internacional de Derecho del Trabajo. A tal fin se creó una comisión formada por Ariizumi, Berenstein, Balzarini, Borel, Holleaux, Hueck, Jenks, Kahn-Freund, Rothmann y Russomano (7).

El profesor Cesarino Junior fue invitado a participar en el Congreso, pero prefirió no asistir a él, si bien escribió una carta (8) a sus organizadores y a

---

(7) *Actes du deuxième Congrès International de Droit du Travail*, Ginebra, 12 al 14 de septiembre de 1957, Ginebra, 1961.

(8) Esta carta, escrita en francés y fechada el 30 de mayo de 1957, contenía los siguientes párrafos principales: «Aunque quien suscribe esta carta, presidente de la SIDTSS, haya sido invitado a título personal a participar en este Congreso, aquélla no lo ha sido oficialmente. Sin embargo, esto no tiene mayor importancia. Ahora bien, es muy relevante el hecho de que la creación de una nueva asociación internacional de nuestra disciplina sin la participación de la SIDDS va completamente en contra de la letra y del espíritu de lo que fue propuesto en el Congreso de Trieste, como se acaba de ver. Y es fácil prever los inconvenientes que para el desarrollo de nuestra disciplina tiene una tal dispersión de esfuerzos. Además, es cierto que se podrá recurrir a la diferencia de denominación, pero esto no es sustancial. Estoy convencido de que todos los miembros de la SIDDS estarán de acuerdo en mantener la unidad de esfuerzos de los intelectuales interesados en el desarrollo de nuestra ciencia y en adoptar, en lugar de la actual, la denominación de Asociación Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, u otra parecida, con lo que a mi modo de ver, sería posible satisfacer todas las opiniones. No es cuestión de personas. Quien suscribe esta carta está completamente dispuesto a renunciar de modo inmediato a la presidencia de la

otras personas precisando que su ausencia se debía al deseo de dejar enteramente libres a los miembros del Congreso para que decidieran al margen de la presencia del presidente de la SIDDS e hizo una llamada en pro de la unificación de todos los especialistas de Derecho Social. Esta actitud fue bien comprendida por el profesor Paul Durand, elegido más tarde presidente de la nueva Sociedad, que le escribió una carta que contenía la siguiente frase: «Quisiera particularmente rendir homenaje al desinterés con que los dirigentes de la Sociedad Internacional de Derecho Social de São Paulo consintieron la fusión de su movimiento con la Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y subrayar el servicio prestado por ellos al fundar la primera organización que ha reunido a los especialistas de Derecho Social.»

## 6. *II Congreso Internacional de Derecho Social (Bruselas, 1958)*

Se reunió del 8 al 15 de junio, con motivo de la Exposición Universal de Bruselas y fue organizado por el Instituto Interuniversitario belga de Derecho Social, bajo el patrocinio del BIT, de la SIDDS, así como del Gobierno belga y de su Ministerio del Trabajo y de la Previsión Social, cuyo ministro era León-Eli Troclet.

Su comité científico estaba formado por los profesores Cesarino, Durand, Levenbach, Nipperdey, Santoro-Passarelli, Tissebaum y Van Goethem.

El tema general era: La función del Estado en la reglamentación del trabajo y en la organización de la seguridad social.

El Congreso, que contó con más de quinientos participantes, celebró se-

---

SIDDS como también todos sus eminentes colegas del Consejo Director de la SIDDS —profesores Paul Durand, de Francia; F. Walker Linares, de Chile; Mariano Tissebaum, de Argentina; Otto Kahn-Freund, de Inglaterra; Arthur Lenhoff, de USA; José de Montenegro Baca, de Perú; R. Dietz, de Alemania; C. Tinocco Rodil, de Venezuela; F. de Ferrari, de Uruguay; Oscar Freerking Salas, de Bolivia; Raúl Ventura, de Portugal; G. Chiarelli, de Italia; F. Van Goethem, de Bélgica; E. Pérez Botija, de España; Mario de la Cueva, de Méjico; Ruy de Azevedo Sodré, Orlando Gómez, M. V. Rusomano y H. Sotodiek, de Brasil—, están dispuestos a actuar de la misma manera para facilitar la unificación que se pretende. Incluso la sede de la SIDDS podría ser trasladada a cualquier otra ciudad, fuera de Sao Paulo, en Ginebra, por ejemplo. Parece, pues, que nada podrá impedir la unidad de esfuerzos para el progreso de nuestra ciencia, independientemente de cuál sea el nombre de su entidad internacional representativa, su sede o sus dirigentes. Pido, pues, la colaboración de mi querido y eminente colega, con el fin de conseguir que el Congreso de Ginebra, a propósito del debate del tercer punto de su orden del día, tenga a bien tomar en consideración este planteamiento hecho sinceramente con el único fin de servir mejor a nuestra ciencia» (cf. *Anales del I Congreso Internacional de Derecho Social, Sao Paulo, 1957, III, 147-150*).

siones de trabajo en las cuatro Universidades del País, Bruselas, Gante, Lieja y Lovaina.

Los trabajos fueron repartidos en seis secciones: las relaciones individuales de trabajo; las relaciones colectivas de trabajo; la seguridad social; el Estado y la organización del aseguramiento en materia de accidentes de trabajo; las relaciones de trabajo y de la seguridad social en los territorios no metropolitanos y las estructuras federales y supranacionales y la legislación social.

Los ponentes generales fueron los profesores Nipperdey, Kahn-Freund, Levenbach, Horion, De Briey y Mario de la Cueva.

Los informes nacionales fueron presentados por los profesores A. Hueck (Alemania), Tissebaum (Argentina), A. Lagasse y C. de Swaef (Bélgica), Orlando Gomes (Brasil), G. Bayón Chacón (España), Charles A. Reynard (Estados Unidos), G. Levasseur (Francia), Cyril Grunfeld (Gran Bretaña), Luisa Riva Sanseverino (Italia), Masaichiro Ishizaki (Japón), Alfonso López Aparicio (México), Kakol (Polonia), Schmidt (Suecia), Eichholzer (Suiza), Jiri Chysky (Checoslovaquia), para la sección I; R. Dietz (Alemania), Tissebaum (Argentina), Van Goethem (Bélgica), Sodré (Brasil), Marie Louise Beaulieu (Canadá), Pérez Botija (España), Alfred W. Blumrosen (Estados Unidos), G. Friedel (Francia), Giuliano Mazzoni (Italia), E. Alvarez del Castillo (México), F. J. H. M. van der Ven (Países Bajos), Zbigniew Salwa (Polonia), Sture Petren (Suecia), Bernard Zanetti (Suiza), Karel Witz (Checoslovaquia), para la sección II; doctor Walter Bogs (Alemania), Mario L. Deveali (Argentina), A. Doucy (Bélgica), Russomano (Brasil), François-Albert Angers (Canadá), Bárbara N. Armstrong (Estados Unidos), A. H. Hudson (Gran Bretaña), Lionello Levi Sandri (Italia), Waclaw Szubert (Polonia), Ernst Bexelius (Suecia), Jean-Daniel Ducommun (Suiza), Bohumil Erben (Checoslovaquia), Bocho K. Péritch (Yugoslavia), para la sección III; Herman Dersch (Alemania), Pozzo (Argentina), David (Bélgica), Cesarino (Brasil), R. Edgar Gauy (Canadá), Harold A. Katz (Estados Unidos), A. Rouast (Francia), F. Schyns (Luxemburgo), J. Crossley Vaines (Gran Bretaña), G. Miraldi y E. Cataldi (Italia), A. N. Molenaar (Países Bajos), Allen Lunberg (Suecia), A. Maurer (Suiza), para la sección IV; F. Waleffe (Bélgica), Martin Kirsch (Francia), George Brand (Gran Bretaña), para la sección V; De la Cueva (México), Luis A. Despontin (Argentina), Gerhard Boldt (Alemania), Vicente Marotta Rangel (Brasil), Borislav Blagoev (Yugoslavia), R. H. Maniewicz (Canadá), Thomas Emerson (Estados Unidos), S. A. de Smith (Gran Bretaña), Walther Hug (Suiza), para la sección VI (9).

---

(9) *Actes du deuxième Congrès International de Derecho Social*, Bruselas, 1958.

III. LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE DERECHO DEL TRABAJO  
Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

7. *Fundación. Reunión de Ginebra (1958)*

Con motivo de la cuadragésima sesión de la Conferencia Internacional de Trabajo (1958), la OIT invitó al profesor Cesarino en calidad de observador. Durante su estancia en Ginebra tuvo lugar en casa de Alfred Borel, consejero nacional y ex presidente del Consejo de Estado, una reunión en la que, con su participación se fundó la Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. En esta reunión estuvieron también presentes el profesor Berenstein, de la Universidad de Ginebra; Jenks, subdirector general del BIT; Jean de Givry, asimismo, miembro del BIT, y otros. Todos ellos elaboraron un proyecto de estatutos de la Sociedad.

8. *Reunión de Bruselas (1958)*

Durante el II Congreso Internacional de Derecho Social, en concreto el día 13 de junio de 1958, se aprobaron los estatutos y fueron elegidos los miembros del Secretariado de la nueva Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social: presidente, Paul Durand; secretarios generales, Alexandre Berenstein y Ruy Sodr ; tesorero, Maurice Cornil. A finales de 1959, la Sociedad ten  miembros en Alemania, Argentina, Australia, B lgica, Brasil, Canad , Chile, Ecuador, Espa a, USA, Francia, Reino Unido, Italia, Jap n, M xico, Nicaragua, Pa ses Bajos, Per , Polonia, Suiza, Turqu a, Uruguay, Venezuela y Yugoslavia, es decir, en veinticuatro pa ses y entre el personal de dos instituciones internacionales, el BIT y la Asociaci n Internacional de la Seguridad Social (AISS).

El comit  ejecutivo estaba formado por miembros del Secretariado y por los profesores Balzanini, Rafael Caldera, De la Cueva, Van Goethem, Ishizaki, Jenks, Kahn-Freund, Levenbach, Robert E. Mathews, Nipperdey, P rez Botija, Bochko, K. P ritch, Ferit H. Saymen, Schmidt, Waclaw Szubert y Tissebaum.

9. *Primer presidente de la SIDTSS: Paul Durand (1958-1960)*

Paul Durand fue elegido presidente de la SIDTSS en el Congreso de Bruselas celebrado en 1958; hab  nacido en 1908 en Argel. Fue agregado de las Facultades de Derecho en 1933 y fue nombrado profesor de Derecho Civil

de la Facultad de Derecho de Nancy, encargado del curso de Derecho del Trabajo, puesto en el que sucedió a Gény. Fue designado en 1947 profesor de la Escuela de Administración de París y obtuvo en 1952 la cátedra de Derecho Civil de la Facultad de Derecho y de Ciencias Económicas de dicha ciudad; fue director de la Sección de Derecho del Trabajo del Instituto de Derecho Comparado de la Universidad de París y dirigió la revista *Droit Social*. Era doctor *honoris causa* por la Universidad de São Paulo y fue nombrado miembro honorario del Instituto de Derecho Social, después de haber impartido en la cátedra del profesor Cesarino en la Facultad de Derecho un excelente curso sobre seguridad social.

Colaboró intensamente en numerosas revistas del mundo entero y dejó como obra principal su *Traité du Droit du Travail*, en tres volúmenes; desapareció con su esposa el 29 de febrero de 1960 en el terremoto de Agadir (Marruecos).

10. *Primeros presidente de honor: Alfred Borel y A. F. Cesarino Junior (1958). André Brun y H. C. Nipperdey (1963)*

Con motivo de la fundación de la SIDTSS, durante el Congreso de Bruselas, el profesor Paul Durand propuso, y el Congreso aceptó a Borel y al profesor Cesarino como presidentes de honor de la Sociedad. Más tarde, con ocasión del Congreso de Lyon (1963), fueron también elegidos, en la misma calidad, los profesores André Brun y Nipperdey.

11. *Primer secretario general de la SIDTSS: Alexandre Berenstein (1958-1974)*

Puede decirse que, como secretario general del Congreso de Viena de 1957, el profesor Berenstein había comenzado ya a trabajar para la SIDTSS. En efecto, él había sido entonces el factor de unión de todos los elementos que contribuyeron a su fundación, y que fueron no sólo los especialistas europeos, particularmente los italianos, encabezados por el profesor Balzarini, sino también la OIT y la SIDDS, cuya sede se encontraba en São Paulo.

El profesor Berenstein nació en París en 1909. Doctor en Derecho por la Universidad de Ginebra, en 1936, con una tesis dirigida por Georges Scelle, alcanzó el rango de *privat-docent*, fue después encargado del curso sobre legislación de trabajo (1947), profesor extraordinario (1951) y pro-

fesor ordinario (1955) de Derecho de Trabajo y de seguros sociales y privados, a la vez que era encargado de la enseñanza del Derecho Internacional Privado. Fue decano de la Facultad de Derecho desde 1960 a 1966; elegido juez del Tribunal federal suizo en 1970, llegó a ser entonces profesor honorario. Fue juez de la Corte de Casación de Ginebra (1966 a 1970) y juez suplente del Tribunal federal de seguros (1968 a 1970) (10).

Secretario general de la SIDTSS desde 1958 a 1974, es sin duda su verdadero constructor. Basta mencionar que poco después de su fundación en 1959, la SIDTSS tenía miembros en veinticuatro países y en dos instituciones. En 1965, cuando el profesor Berenstein había ejercido como secretario general únicamente siete años, reunía a especialistas de cuarenta y tres países y de dos instituciones. Las secciones nacionales alcanzaban el número de veintitrés en 1965 y ahora —en 1979— son ya treinta y tres. En 1970, la SIDTSS reunía más de mil miembros en cincuenta países (11).

Por consiguiente, el calificativo de «constructor de la SIDTSS» que hemos dado al profesor Berenstein, se justifica plenamente. En nuestra opinión, el actual presidente de la Sociedad, el profesor Verdier, lo ha reconocido al decir en su circular número 1 de 1976: «Mis agradecimientos especialmente particulares se dirigen al profesor Alexandre Berenstein, quien, como secretario general, llevó a cabo con abnegación y entusiasmo, las tareas no siempre gratas de esta función desde los primeros días de la vida de nuestra Sociedad hasta el Congreso de Selva di Fasano.»

## 12. Segundo presidente: Otto Kahn-Freund (1960-1966)

Después de la desaparición del profesor Paul Durand, el profesor Berenstein, en marzo de 1960, nos escribió: «Desgraciadamente se impone, desde ahora mismo, pensar en la continuación de nuestras actividades. Pienso que si se confirma definitivamente, la desaparición de nuestro presidente, como es más que probable, le corresponderá, en su calidad de presidente de honor, retomar provisionalmente la presidencia efectiva de nuestro comité ejecutivo. Espero que tenga a bien aceptar este cometido.» Le hemos respondido que, en nuestra opinión, era a él a quién, como secretario general, le correspondía de pleno derecho la presidencia provisional de la Sociedad hasta el

(10) Estos datos han sido extraídos de la obra recientemente aparecida de ALEXANDRE BERENSTEIN: *Studes de Droit Social 1936-1977, Hommage de la Faculté de Droit*, Librairie de l'Université, 1979, publicado en su honor con algunos de sus valiosos trabajos.

(11) Véase *Rapport moral du Congrès de Varsovie*, 1970, pág. 4.

próximo Congreso Internacional. Finalmente, se siguió este criterio y resultó elegido el profesor Otto Kahn-Freund. Este último dirigió la Sociedad en una situación difícil y, con los profesores Brun y Berenstein, logró organizar el Congreso de Lyon, en 1963. Al final del Congreso, y a propuesta del profesor Berenstein, el presidente Kahn-Freund fue reelegido por aclamación, así como los dos secretarios generales; uno de ellos, el profesor Ruy Sodr , se encarg  de los problemas de Am rica latina. Cornil, tesorero, fue sustituido, a petici n propia, por Harold Katz (USA).

A continuaci n, el profesor Kahn-Freund organiz  el Congreso de Estocolmo de 1966 con el profesor Berenstein. En esta ocasi n no acept  su reelecci n y el profesor Schmidt fue designado para la presidencia.

### 13. *Tercer presidente: Folke Schmidt (1966-1974)*

Organiz , contando en todo momento con la inestimable ayuda de los profesores Szubert y Berenstein, el Congreso de Varsovia de 1970. En este Congreso fue reelegido presidente de la SIDTSS hasta el Congreso de Selva di Fasano en 1974.

### 14. *Quinto presidente de honor: Otto Kahn-Freund (1966-1979)*

El profesor Kahn-Freund fue profesor de la London School of Economics and Political Science y de la Universidad de Oxford; hizo numerosos viajes por Europa y por Am rica del Norte y del Sur, bien como profesor invitado o conferenciante, bien como participante en Congresos internacionales. Como se deduce de la presente rese a hist rica de la SIDTSS, particip  en casi todos los Congresos mencionados, en calidad de ponente general o nacional o como autor de comunicaciones.

Presidente de la SIDTSS despu s de la muerte de Paul Durand (1960), fue reelegido en 1963 en Lyon, hasta el Congreso de Estocolmo donde, tras haber rehusado una segunda reelecci n fue nombrado presidente de honor.

El profesor Kahn-Freund public  diversas obras de gran valor cient fico como *Labour and the Law* (Stevens & Sons, Londres, 2.  edici n, 1977). Poco antes hab a sido nombrado Caballero del Imperio Brit nico. Es a la memoria de Otto Kahn-Freund, ilustre sabio y gran hombre a quien dedicamos este esbozo de historia de la SIDTSS.

15. *Segundo secretario general: Johannes Schregle (1974)*

En el Congreso de Selva di Fasano (Italia, 1974), se modificó la composición del Secretariado de la SIDTSS con la elección del profesor Jean-Maurice Verdier, como presidente; de Johannes Schregle, como secretario general y de Edwin R. Teple, como tesorero.

Schregle es jefe del Departamento de Relaciones Industriales y de Administración del Trabajo del BIT, en cuya revista ha publicado diversos artículos de gran valor. Desplegó una excepcional actividad para conseguir el avance de la Sociedad y especialmente con los profesores Müller y Gamillscheg, de la República Federal Alemana, organizó e hizo posible el IX Congreso celebrado en Munich en 1978. Se encarga actualmente, junto al profesor Aaron de la organización del X Congreso, que tendrá lugar en Washington en 1982.

A nuestro juicio, una de las más importantes aportaciones de Schregle a la SIDTSS es el trabajo de aproximación entre ésta y la OIT. El ha estrechado aún más los vínculos de las dos entidades, no sólo porque pertenece a ambas, sino de modo especial a causa de la organización por el BIT, en dos ocasiones, de mesas redondas sobre temas de Derecho Social; en ellos han participado, asimismo, miembros del Gobierno, representantes de los empresarios y de la clase obrera de los diversos países del mundo, incluso de aquéllos que no tenían relación con la SIDTSS y que participaron con posterioridad en sus Congresos (veáanse los epígrafes números 21 y 22).

16. *Cuarto presidente: Jean-Maurice Verdier (1974)*

Elegido en el VIII Congreso, el profesor Verdier, con anterioridad catedrático de la Facultad de Derecho y de Ciencias Económicas de Lille (1966), y en la actualidad presidente de la Universidad de París X (Nanterre), ha publicado, entre otras obras jurídicas «Syndicats» incluido en el *Traité de Droit du travail*, dirigido por el profesor G. H. Camerlynck (Daloz, París, 1966, y actualizado en 1976) y *Le Droit Syndical dans l'Enterprise* (Daloz, París, 1976). Presidió el IX Congreso en el que fue reelegido.

17. *Ultimos presidentes de honor: Alexandre Berenstein y Folke Schmidt (1974)*

El profesor Berenstein renunció al Secretariado General de la SIDTSS en 1974, en Selva di Fasano; en reconocimiento a su extraordinaria labor en la construcción y el desarrollo de la Sociedad, fue nombrado presidente de honor. El mismo título fue concedido en esta ocasión al profesor Schmidt, tras la elección del nuevo presidente de la SIDTSS, el profesor Verdier.

IV. LOS CONGRESOS INTERNACIONALES DE LA SIDTSS

18. *V Congreso de la SIDTSS (Lyon, 1963)*

Dado que la SIDTSS resultó de la fusión de dos grupos de teóricos del Derecho Social, los de los Congresos Internacionales de Derecho del Trabajo de Trieste (1951) y Ginebra (1957) y los de los Congresos Internacionales de Derecho Social de São Paulo (1954) y Bruselas (1958), un primer Congreso reunido en Lyon tras su fundación, en 1963, se denominó el V Congreso (12).

Este Congreso se reunió del 18 al 22 de septiembre de 1963, bajo el alto patrocinio del Gobierno francés y la colaboración activa del BIT y de la AISS, su organización corrió a cargo del Instituto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Lyon, dirigido por el profesor André Brun, y de la Asociación francesa de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. El Congreso reunió a seiscientos representantes de cincuenta países. Sus trabajos versaron sobre cuatro temas: 1. Las relaciones internas entre los sindicatos y sus miembros; 2. La solución de las controversias relativas al ejercicio del poder disciplinario del empresario, incluyendo el despido; 3. La responsabilidad civil del trabajador frente al empresario, sus compañeros de trabajo y a terceros; 4. Las relaciones del empresario con la seguridad social en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El comité científico estaba compuesto por los profesores: Balzarini (Ita-

---

(12) En el acta de la Asamblea General del 21 de septiembre de 1963, celebrada en el Palacio de Congresos de Lyon, consta lo siguiente: «Kahn-Freund, presidente, presenta verbalmente el informe del comité ejecutivo. Recuerda que la Sociedad es el fruto de dos movimientos organizados por los profesores Cesarino y Balzarini, y que el Congreso actual es el quinto, después de los de Trieste, Sao Paulo, Ginebra y Bruselas.»

lia), Beaulieu (Canadá), Berenstein (Suiza), Brun (Francia), Caldera (Venezuela), Cesarino (Brasil), De la Cueva (México), Deveali (Argentina), Horion (Bélgica), Ishizaki (Japón), Jaramillo Pérez (Ecuador), Jenks (BIT), Kahn-Freund (Gran Bretaña), Kirsch (Francia), Levenbach (Países Bajos), Mathews (Estados Unidos), Morelli (AISS), Montenegro Baca (Perú), Nagy (Hungría), Nipperdey (Alemania), Pérez Botija (España), Peritch (Yugoslavia), Saymen (Turquía), Schmidt (Suecia), Sodré (Brasil), Szubert (Polonia), Van Goethem (Bélgica) y Walker Linares (Chile).

1. Las relaciones internas entre los sindicatos y sus miembros: El informe general fue presentado por el profesor Clyde W. Summers (Estados Unidos) y los informes nacionales por los profesores Ditz (Alemania), Pozzo (Argentina), Magrez (Bélgica), Gottschalk (Brasil), Baglietto (Chile), Chi Sun Kim (Corea), Gutiérrez Solana (España), Aaron (Estados Unidos), Savatier (Francia), Grunfeld (Gran Bretaña), Weltner (Hungría), Mazzoni (Italia), Nomura (Japón), Montenegro Baca (Perú), Borkowski (Polonia), Bolin (Suecia), Laissue (Suiza) y Kyovsky (Yugoslavia).

2. La solución de controversias relativas al ejercicio del poder disciplinario, incluyendo el despido. Ponentes generales: Profesor Camerlinck (Francia) y Oficina Internacional de Trabajo. Informes nacionales: Profesor Isele (Alemania), Cabanellas (Argentina), François (Bélgica), Martins-Catharino (Brasil), Cardin (Canadá), Escribar Mandiola (Chile), Pérez Botija (España), Bulmrose (Estados Unidos), Givord (Francia), Wood (Gran Bretaña), Mitsou (Grecia), Weltner (Hungría), Riva Sanseverino (Italia), Goto (Japón), Borts (Países Bajos), Vargas (Perú), Jaskiewicz (Polonia), Diouf (Senegal), Edlund (Suecia), Eichholzer (Suiza), Kalenska (Checoslovaquia) y Blagoev (Yugoslavia).

3. La responsabilidad civil del trabajador frente al empresario, sus compañeros de trabajo y a terceros. Informes generales: Profesor Adam Szpunar (Polonia) y BIT. Informes nacionales: Profesor Müller (Alemania), Despontin (Argentina), Sachers (Austria), Russomano (Brasil), Bernier (Canadá), Pedrick (Estados Unidos), Bertrand (Francia), Hudson (Gran Bretaña), Nagy (Hungría), Ishizaki (Japón), Bakels (Países Bajos), Ferrero (Perú), Walas (Polonia), Miller (Rumania), Forstadius (Suecia) y Witz (Checoslovaquia).

4. Las relaciones del empresario con la seguridad social en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Informes generales: Profesor Tissebaum (Argentina), BIT y AISS (13). Informes nacionales: Profe-

---

(13) *Actes du cinquième Congrès International de Droit du Travail et de la Sécurité Sociale*, tomos I a III, Lyon, 1963.

sor Jantz (Alemania), Deveali (Argentina), Horion (Bélgica), Lemos Conçalves (Brasil), Beaulieu (Canadá), Fernandois Farias (Chile), García de Haro y Goytisolo (España), Cheit (Estados Unidos), Rolan (Francia), Yaines (Gran Bretaña), Nagy (Hungría), Simi (Italia), Kikuchi (Japón), Van der Ven (Países Bajos), Nugent (Perú), Modlinski (Polonia), Beckman (Suecia), Berenstein (Suiza), Kovarik (Checoslovaquia) y Spicar (Yugoslavia).

### 19. VI Congreso (Estocolmo, 1966)

Tuvo lugar del 15 al 17 de agosto de 1966 y fue organizado por la SIDTSS y la Asociación Sueca de Derecho del Trabajo bajo la dirección del profesor Schmidt, de la Universidad de Estocolmo. Reunió a trescientos participantes de treinta y ocho países.

Los temas y sus ponentes generales fueron los siguientes:

1. Los problemas jurídicos relativos a la fijación de las prestaciones de la seguridad social en función de las modificaciones del coste de vida y de los salarios. Profesor Rohrllich (USA).

2. La diferenciación entre las diversas categorías de trabajadores (trabajadores manuales y no manuales, personal de vigilancia, cuadros, personal de la función pública, etc.), tanto desde la perspectiva de la ley y de los convenios colectivos como de la práctica profesional general. Profesores Giugni (Italia) y Schmidt (Suecia).

3. El estado actual del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en el campo de la enseñanza y de la investigación, así como las relaciones de esta disciplina con las ciencias afines: profesor David (Francia).

El comité científico del Congreso estaba formado por los profesores: Balzarini (Italia), Beaulieu (Canadá), Berenstein (Suiza), Brun (Francia), Caldera (Venezuela), Cesarino (Brasil), De la Cueva (México), Dietz (Alemania), Van Goethem (Bélgica), Horion (Bélgica), Ishizaki (Japón), Jaramillo Pérez (Ecuador), Jenks (BIT), Kahn-Freund (Gran Bretaña), Katz (Estados Unidos), Kim (Corea), Levenbach (Países Bajos), Morelli (AISS), Montenegro Baca (Perú), Nagy (Hungría), Nipperdey (Alemania), Pérez Botija (España), Peritch (Yugoslavia), Saymen (Turquía), Schmidt (Suecia), Sodr  (Brasil), Summers (Estados Unidos), Suviranta (Finlandia), Szubert (Polonia), Tissebaum (Argentina), Tomes (Checoslovaquia) y Walker Linares (Chile).

Los ponentes nacionales fueron: en el primer tema, Deveali (Argentina), Nowak (Austria), De Broeck y De Bisthoven (Bélgica), Batalha (Brasil), Skolnik (Estados Unidos), Sundberg (Finlandia), Netter (Francia), Lewin y Ariel (Israel), De Ferra (Italia), Sumida (Japón), Boitelle (Países Bajos), Piotrows-

ki y Brzozowski (Polonia), Holmquist (Suecia), Kaiser (Suiza), Tomes y Pisca (Checoslovaquia), O'Higgins (Gran Bretaña). En el segundo tema: Boldt y Wacke (Alemania), Macri (Argentina), François y Falys (Austria), Goyata (Brasil), Figueroa de Insunza y Walker Errázuriz (Chile), Kim (Corea), Alonso Olea y Montoya Melgar (España), Pekkanen y Holopainen (Finlandia), Despax (Francia), Clark (Gran Bretaña), Mitsou (Grecia), Nagy (Hungría), Bar-Niv (Israel), Matsuoka (Japón), De Winkel y Kuiper (Países Bajos), Swiecicki y Jaskiewicz (Polonia), Nilson y Lidbeck (Suecia), Helene Thalmann-Antenen (Suiza), Marie Kalenská y Jiri Chysky (Checoslovaquia), Williams (Estados Unidos), Psomas (Grecia), Supiej (Italia). En el tercer tema: Gerhard Muler (República Federal Alemana), Tissebaum y Gianotti (Argentina), Strasser (Austria), Stroobant (Bélgica), Martins Catharino (Brasil), Humeres Magnan (Chile), Alonso Olea y Montoya Melgar (España), Aaron (Estados Unidos), Suviranta (Finlandia), Ollier (Francia), Wedderburn (Gran Bretaña), Weltner (Hungría), Ariizumi (Japón), Van der Ven (Países Bajos), Valdez (Perú), Szubert (Polonia), Adlercreutz (Suecia), Kovárik y Tomes (Checoslovaquia) y Riva Sanseverino (Italia) (14).

## 20. VII Congreso (Varsovia, 1970)

Tuvo lugar del 14 al 17 de septiembre de 1970 en Varsovia, organizado por la sección polaca de la SIDTSS, y fue el primer encuentro de este tipo en un país socialista. Reunió a más de cuatrocientos participantes de treinta y cinco países con sistemas jurídicos y políticos diferentes.

Los temas y sus informes generales fueron:

1. El desarrollo de la protección de los trabajadores, especialmente en función del progreso técnico: profesor Weltner (Hungría) y Cesarino (Brasil).
2. El significado de la falta en el Derecho de la Seguridad Social: profesor Lyon-Caen (Francia).
3. La política de salarios: la función del Estado y de los mecanismos profesionales: profesor Meyers (Estados Unidos).

El Congreso tuvo además conocimiento del informe sobre las bases jurídicas del control financiero de la seguridad social presentado por la Asociación Internacional de la Seguridad Social (profesor Magrez) y conmemoró el quincuagésimo aniversario de la Organización Internacional del Trabajo.

Informes nacionales: Tema I: Napoli (Argentina), Freisinger (Austria),

---

(14) *Actes du sixième Congrès International de Droit du Travail et de la Sécurité Sociale*, Estocolmo, 1966, tomos I a III, Estocolmo, 1968.

Catala Franjou (Francia), Howells (Gran Bretaña), Kertész (Hungría), Branca (Italia), Yamaguchi (Japón), Eldering (Países Bajos), Szubert (Polonia), Kunz (República Democrática Alemana), Fitting (República Federal Alemana), Ghimpu (Rumania), Ahlgren (Suecia), Eichholzer (Suiza), Mydlik (Checoslovaquia), Ginzburg, Orlovskij y Smirnov (URSS), Nadvornik (Yugoslavia). Tema II: Ruprecht (Argentina), Krejci y Schmitz (Austria), Papier Jamouille (Bélgica), Simoes (Brasil), Kim (Corea del Sur), Alonso Olea y Montoya Melgar (España), Rohrlich (Estados Unidos), Kivivouri y Routano (Finlandia), Alfandari (Francia), Harvey y O'Higgins (Gran Bretaña), Levin y Ariel (Israel), Persiani (Italia), Ariizumi y Akamatsu (Japón), Boitelle (Países Bajos), Modlinski (Polonia), Thiel (República Democrática Alemana), Wannagat (República Federal Alemana), Müller (Rumania), Forstadius (Suecia), Gysin (Suiza), Bicovski (Checoslovaquia), Oguzman (Turquía), Radovan (Yugoslavia). Tema III: López y Rodríguez Mancini (Argentina), Hofeneder y Weissenberg (Austria), Marly A. Cardone (Brasil), Laperrière (Canadá), Bayón Chacón y Piñero y Bravo-Ferrer (España), Rothbaum (Estados Unidos), Liinamaa (Finlandia), Saramito (Francia), Grandi (Italia), Sumida (Japón), Erdbrink (Países Bajos), Wieslaw Krencik (Polonia), Peter Hanau (República Federal Alemana), Faxen (Suecia), Witz (Checoslovaquia), Karinsky e Irina Snigirieva (URSS).

En la reunión de conmemoración del quincuagésimo aniversario de la OIT intervinieron los profesores Berenstein, secretario general de la SIDTSS; Resich, primer presidente de la Corte Suprema de Polonia, y Jean de Givry, representante de la OIT, quien transmitió una alocución del director general del BIT, el profesor Jenks (15).

## 21. VIII Congreso (Selva di Fasano, 1974)

El VIII Congreso Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social fue organizado por la sección italiana de la SIDTSS y se celebró del 17 al 19 de septiembre de 1974 en Selva di Fasano (Brindisi).

El Congreso, que reunió a cuatrocientos treinta y nueve participantes de veintisiete países, abordó los siguientes temas:

---

(15) *Actes du VII Congrès International de Droit du Travail et de la Sécurité Sociale*, Varsovia, 14-17 de septiembre de 1970, tomos I a III, 1973. Han sido publicados también en separata los *Rapports polonais*, Warszawa, 1970, y el *Regional Report (Latin American Report)* sobre el tema I del profesor CESARINO: «The development of Worker's Protection with Particular Reference to Technological Advance», Warszawa (1970).

1. Los derechos y las funciones de los sindicatos y de los representantes sindicales en la empresa. Ponente general, profesor Mengoni.

2. Los cambios en las estructuras y en el control de la empresa (como consecuencia de fusiones, concentraciones, etc.) y sus efectos en la situación de los trabajadores. Ponente general, profesor Nagy.

3. El poder de decisión y el contencioso en materia de prestaciones de la seguridad social. Ponentes generales, profesores Magrez y Spicar.

El comité científico del Congreso estuvo compuesto por los profesores: Schmidt (Suecia), Berenstein (Suiza), Teple (Estados Unidos), Aaron (Estados Unidos); Aggarwal (India), Alonso Olea (España), Balzarini (Italia), Brun y Verdier (Francia), De la Cueva (México), Van Esveld (Países Bajos), Floretta (Austria), De Givry (BIT), Ivanov (URSS), Kyovsky (Yugoslavia), Marti-Buffill (AISS), Montenegro Baca (Perú), Nagy (Hungría), Patzold (República Democrática Alemana), Sodré (Brasil), Suviranta (Finlandia), Szubert (Polonia), Tissebaum (Argentina), Wedderburn (Gran Bretaña), Kim Chi Sun (Corea), Müller (República Federal Alemana), Verge (Canadá) y Ariizumi (Japón).

El Congreso fue organizado especialmente por los profesores Mazzoni, presidente de la Asociación Italiana del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; Balzarini, rector de la Universidad de Chiete; Giugni, director del Instituto de Derecho del Trabajo de la Universidad de Bari; Pera, secretario general de la AIDLASS, y Aranguren, secretario científico del Congreso.

Los informes nacionales fueron: Tema I: Profesores Fernández y García Martínez (Argentina), Floretta y Strasser (Austria), Chiarelli (Brasil), Adell (Canadá), Kim Chi Sun (Corea), Christova (Bulgaria), Koskinen (Finlandia), Mercier (Francia), Epple O'Higgins y Wayne (Gran Bretaña), Weltner (Hungría), Brama (Israel), Scognamiglio (Italia), Fase y Houtman (Países Bajos), Salwa y Matey (Polonia), Gamillscheg (República Federal Alemana), Kunz (República Democrática Alemana), Asplund (Suecia), Kalenska y Mydlik (Checoslovaquia), Oguzman (Turquía), Sarthou Trombotti (Uruguay), Ivanov (URSS), Kyovsky (Yugoslavia). Tema II: profesores Woelflin (Argentina), Klein y Martinek (Austria), De la Lama Rivera (España), Kallio (Finlandia), Savatier (Francia), Davies (Gran Bretaña), Abonyi y Trocsanyi (Hungría), Cessari (Italia), Yamaguchi (Japón), Meijer (Países Bajos), Jonczyk (Polonia), Daubler (República Federal Alemana), Lind (Suecia), Plá Rodríguez (Uruguay), Lifchits (URSS). Tema III: profesores Deveali (Argentina), Schrammel (Austria), Ferrari (Brasil), Alonso Olea y Montoya Melgar (España), Pietilainen (Finlandia), Saint Jours (Francia), Mitsou y Vayas (Grecia), Levin (Israel), Alibrandi (Italia), Kuwabara (Japón), Boitelle (Países Bajos), Jackowiak (Polonia), Petri (Suecia), Thiel (República Democrática Alema-

na), Gysin (Suiza), Akuol (Turquía), Piatakov (URSS), Abella de Artecona (Uruguay), Filo y Miskovic (Checoslovaquia) (16).

La primera de las Mesas redondas (véase el párrafo número 15) tuvo lugar con ocasión del VIII Congreso (Selva di Fasano, 1974), en Ginebra, del 10 al 14 de septiembre. Asistieron treinta y seis participantes del Tercer Mundo, vinculados a los gobiernos, a los empresarios, a los sindicatos y a las universidades. El BIT organizó la reunión con el apoyo financiero de la Autoridad Sueca para el Desarrollo Internacional. Al finalizar esta reunión sus participantes acudieron a Selva di Fasano donde asistieron al VIII Congreso Internacional de la SIDTSS. Los documentos presentados a la Mesa redonda y el informe de sus trabajos fueron publicados por la OIT en la serie de Relaciones Profesionales número 49: *El 'rol' del Derecho del Trabajo en los países en vías de desarrollo* (Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 1975). Sobre la segunda Mesa redonda, véase el epígrafe siguiente (IX Congreso de Munich).

## 22. IX Congreso (Munich, 1978)

En el VIII Congreso, el profesor Gamillscheg había declarado que el presidente de la sección alemana de la SIDTSS, el profesor Müller, presidente del Tribunal Federal de Trabajo de Alemania, proponía organizar el próximo Congreso en Alemania Federal. El comité ejecutivo aceptó dicha oferta y, por consiguiente, el IX Congreso tuvo lugar en Munich del 12 al 15 de septiembre de 1978; en él se reunieron quinientos noventa participantes de alrededor de sesenta países.

El comité de organización estuvo compuesto por los profesores Müller (Kassel), Gamillscheg (Gottingen) y Zacher (Munich).

Los ponentes generales fueron para el primer tema: «El arbitraje y la función de los Tribunales de Trabajo: La administración de justicia en Derecho del Trabajo», el profesor Aaron (Estados Unidos); para el segundo, «La situación de los trabajadores en caso de enfermedad», el profesor Zollner (República Federal de Alemania), y para el tercero, «La codificación del Derecho del Trabajo», el profesor Szubert (Polonia) (17).

---

(16) SOCIEDAD INTERNACIONAL DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL y ASOCIACIÓN ITALIANA DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL: *Actas del VIII Congreso Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, Selva di Fasano, Italia, 17-19 de septiembre de 1974; Milán, 1977.

(17) SOCIEDAD INTERNACIONAL DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL: *Congreso Internacional, Informes y Debates*, Munich, 12-15 de septiembre

Los ponentes nacionales fueron: Tema I: profesores Somaré (Argentina), Costa (Brasil), Simmons, Blouin y Descoteaux (Canadá), Dutz (República Federal de Alemania), Alonso Olea y Montoya Melgar (España), Lampi y Suviranta (Finlandia), Delamotte (Francia), Ruth Ben Israel (Israel), Kuder-na (Austria), Zielinski (Polonia), Schoop (Suiza), Riman y Torén (Suecia), Freund y Navratil (Checoslovaquia), Tuncomag (Turquía), Garancys y Ker-tész (Hungría), Davies (Gran Bretaña), Aksen (Estados Unidos), Livchits (URSS), Plá Rodríguez (Uruguay). Tema II: Ruprecht (Argentina), Blan-pain y Leboucq (Bélgica), Goyatá (Brasil), Kehrmann (República Federal de Alemania), Thiel y Schlegel (República Democrática Alemana), Javillier (Francia), Agallapoulos-Zervoyannis y Minoudis-Soucou (Grecia), Weltner (Hungría), Rossi (Italia), Matsuda (Japón), Kim (Corea), Boitelle (Países Bajos), Mayr (Austria), Matey (Polonia), Viret (Suiza), Sjoberg (Suecia), Mydlik y Zavachy (Checoslovaquia), Ekonomi (Turquía), Rideout (Gran Bretaña), Piatakov (URSS), Caggiani y Sarthou (Uruguay). Tema III: Tissembaum (Argentina), Magrez-Song (Bélgica), Moraes (Brasil), Adell (Canadá), Dieterich (República Federal de Alemania), Kunz y Stolle (República De-mocrática Alemana), Córdova (países en vías de desarrollo), Valencia (Ecuador), Sarkko (Finlandia), Couturier (Francia), Kremalis (Grecia), Nagy (Hungría), De Luca Tamajo (Italia), Miyajima (Japón), Martinek (Austria), Veld-kamp (Países Bajos), Salwa (Polonia), Ghimpu (Rumania), Hug (Suiza), Filo y Pavlatova (Checoslovaquia), Celik (Turquía), Apruzzese (Estados Unidos), Ivanov (URSS), Barbagelata y Nicolello (Uruguay).

Durante una de las sesiones del Congreso se leyó el informe de la Mesa redonda interregional OIT/RFA sobre los vínculos existentes entre el Derecho del Trabajo y las relaciones profesionales y el desarrollo, organizado por la OIT con el apoyo financiero del Gobierno de la República Federal Alemana (Ginebra, 31 de agosto-8 de septiembre de 1978). Después de la Mesa redonda, los participantes que provenían de los países en vías de desarrollo asistieron al IX Congreso.

El fin de la Mesa redonda era ofrecer, en el plano internacional, la oportunidad de un intercambio profundo de puntos de vista y de experiencias sobre algunos aspectos importantes de la correlación entre el Derecho del Trabajo y las relaciones profesionales y el progreso en los países en vías de desarrollo.

El orden del día era el siguiente: 1. La fijación del salario mínimo y el

---

de 1978; tomo I, *Informes generales y Debates*; tomo II (2 vols.), *Informes nacionales*, publicados por el profesor doctor GERHARD MÜLLER, presidente del Tribunal Federal de Trabajo, Kassel, y por el profesor doctor FRANZ GAMILLSCHEG, Göttingen, 1978-1979. Véase también *Rechet der Arbeit*, cuaderno 5, septiembre-octubre de 1978.

desarrollo; 2. La negociación colectiva, comprendiendo dentro de ella la regulación de los conflictos de trabajo y el desarrollo, y 3. La participación de los trabajadores en las decisiones en el ámbito de la empresa y sus repercusiones sobre el desarrollo.

Los participantes alcanzaron el número de veintiséis de entre los cuales veinticuatro habían sido designados por los gobiernos, así como por las organizaciones centrales de empresarios y de trabajadores de países en vías de desarrollo, a saber: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Costa de Marfil, Egipto, Filipinas, Ghana, India, Indonesia, Irak, Jordania, Malasia, Méjico, Nigeria, Pakistán, Perú, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Tanzania, Tailandia, Trinidad y Tobago y Turquía.

Los participantes eligieron como presidentes de la Mesa redonda para la discusión de los puntos del orden del día, respectivamente, al profesor Cesarino; a Appadurai, secretario de la Federación de Empleados de Sri Lanka, y a Quarmin, jefe del Servicio de Relaciones Profesionales del Congreso de los Sindicatos de Ghana. Las dos últimas sesiones de la Mesa redonda fueron presididas por Mahabir, directora de la Asociación Consultiva de Empresarios de Trinidad y Tobago, y Alvarado Montero de González, directora del Departamento Jurídico del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social de Costa Rica (18).

### 23. *Próximo X Congreso (Washington, 1982)*

El próximo Congreso tendrá lugar en Washington del 6 al 9 de septiembre de 1982 y versará sobre los temas: 1. La participación de los trabajadores en las decisiones de las empresas; 2. La extinción del contrato de trabajo por iniciativa del empresario y la seguridad de las rentas de los trabajadores afectados, y 3. La posición de las mujeres en el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Los ponentes generales y nacionales no han sido aún designados (19).

---

(18) Documento de la OIT-RTRLD/1978/D.29.

(19) Carta-circular de Schregle, secretario general, a los miembros del comité ejecutivo y a las asociaciones nacionales, fechada el día 5 de diciembre de 1979.

V. CONCLUSION

24. *Consecuencias de los Congresos internacionales:  
Los Congresos regionales*

El ejemplo de los Congresos internacionales de la SIDTSS antes y después de su constitución actual, es decir, incluyendo los cuatro primeros Congresos (Trieste, São Paulo, Ginebra y Bruselas) ha tenido, como era fácil prever, una enorme repercusión en los avances de nuestra ciencia.

Una de las más importantes manifestaciones de tales avances ha sido la realización en Europa y, especialmente, en América latina, de diversos Congresos regionales y nacionales, que han pretendido el mismo objetivo. Por razones obvias, nos limitamos a citar aquí sólo aquéllos cuyas actas están a nuestro alcance; ellos son mencionados en nota a pie de página (20).

25. *Conclusión*

Llegará un día en el que un especialista de Derecho Social escribirá toda una obra sobre el esfuerzo científico y didáctico de la SIDTSS. Tal autor podrá entonces utilizar el enorme y magnífico arsenal científico representado por los informes generales y nacionales de los Congresos pasados y sin duda de los futuros de nuestra Sociedad y construir una obra realmente científica en la cual él reunirá en una síntesis el saber de los juristas «laboralistas» de todo el mundo civilizado.

Ahora bien, tal pretensión está fuera de nuestro objetivo. Nuestra tarea ha sido más humilde: la de reunir en un inventario, más o menos sistemático, los elementos que han servido para construir las bases de la obra que el referido autor habrá de culminar. Y este inventario, lo dejamos aquí en testi-

---

(20) ARGENTINA: *I Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, 3 vols., Tucumán, 1960; *Anales del II Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, 2 vols., Córdoba (Argentina), 1962; *III Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, La Plata, 1965; *IV Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, 2 vols., Santa Fe, 1967. BRASIL: *III Congresso Brasileiro de Direito Social*, 1 vol., Salvador, 1953; *Congreso Internacional de Direito do Trabalho*, 2 vols., Florianapolis, 1968; *IV Congreso Ibero-Americano de Direito do Trabalho e Previdencia Social*, 3 vols., Sao Paulo, 1972. ITALIA: *Atti del Convegno di Diritto del Lavoro*, Cagliari, 1966. PERÚ: *Anales del I Congreso Peruano de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, Trujillo, 1962; *II Congreso Iberoamericano de Derecho del Trabajo y Seguridad Social*, Lima, Perú, 1967.

monio de un doble homenaje. En primer lugar, a aquéllos que han edificado estos cimientos con un trabajo incansable y eficaz: el profesor Berenstein y el doctor Schregle. El primero, secretario general desde 1957 a 1974, legó a su sucesor una asociación sólidamente establecida en toda Europa del Oeste y del Este, en toda América y en diferentes países de otras partes del mundo, manteniendo siempre, escrupulosa y fielmente, el principio fundamental de sus estatutos, según el cual «los objetivos de la Sociedad son de carácter puramente científico y están exentos de toda consideración de naturaleza política, filosófica o religiosa». El segundo, desde 1974 continuó desarrollando la SIDTSS y perfiló la modificación de sus estatutos, aprobada en el Congreso de Munich, por la cual nuestra Sociedad se transforma en una federación de sociedades nacionales.

Este homenaje a los citados compañeros, que felizmente se encuentran entre nosotros, se une a otro que rendimos a aquéllos cuya ausencia lamentamos: Hans Carl Nipperdey, Rolf Dietz, Ferit Saymen y Otto Kahn-Freund, y espero que sepan disculparme si, en este momento, olvido a alguno.

Al reflexionar sobre el esfuerzo de la SIDTSS en pro de la ciencia de la justicia social, de la SIDTSS, que ha recibido siempre de la OIT no sólo su magnífico ejemplo, sino también su más valiosa colaboración, me acuerdo una vez más, de la frase de Josserand, que repito siempre cuando me resisto a admitir la supremacía de la fuerza, independientemente del modo y del lugar donde se manifieste: «Después de todo y pese a todo, el siglo xx será siempre el siglo del Derecho.»

#### ADDENDUM

El X Congreso de la Sociedad se celebró en Washington, D.C., Estados Unidos de América del Norte, entre los días 6 y 9 de septiembre de 1982, precedido el día 8 por una intensa sesión de trabajo del comité ejecutivo de la Sociedad.

Las ponencias debatidas y los respectivos ponentes generales fueron: Tema I: «Participación de los trabajadores en las decisiones en el seno de la empresa». Fue ponente el profesor Leroy Merrifield (USA).

Tema II: «Terminación de la relación de trabajo por iniciativa del empleador y seguridad de los ingresos de los trabajadores afectados». Fue ponente el profesor Américo Plá Rodríguez (Uruguay).

Tema III: «Posición de la mujer en el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». Fue ponente el profesor S. A. Ivanov (Unión Soviética).

Novedad importante de este Congreso fue su organización a través de grupos de trabajo, que alternaron sus reuniones con las de las sesiones del pleno.

El plenario sobre el tema I fue presidido por Schregle (secretario de la Sociedad), encargándose de abrir la discusión Blanpain (Bélgica), Nagy (Hungría) y Satyendra (Sri Lanka). Los grupos de trabajo fueron presididos por Gamillscheg (Alemania Federal) y Wedderburn (Reino Unido).

El plenario sobre el tema II fue presidido por Szubert (Polonia), encargándose de abrir la discusión Forero (Colombia), Yemin y Pinto (Portugal). Los grupos de trabajo fueron presididos por Berenstein (Suiza) y Alonso Olea (España).

El plenario sobre el tema III fue presidido por Treu (Italia), encargándose de abrir la discusión Oguzman (Turquía), Walker (Chile) y Martinek (Viena). Presidieron los grupos de trabajo Ruprecht (Argentina) y Yamaguchi (Japón).

La organización del Congreso corrió a cargo de la Asociación Norteamericana de Derecho del Trabajo, sección nacional de la Sociedad Internacional, de la que es presidente el profesor Benjamin Aaron.

Los informes generales de los ponentes, los informes tenidos en cuenta para la redacción del informe general, las comunicaciones presentadas y las actas del Congreso y de los grupos de trabajo están en curso de publicación en los Estados Unidos.

La Asamblea General de la Asociación eligió como su presidente a Cesarino Junior (Brasil), otorgando la dignidad de presidente honorario a Verdier (Francia), presidente hasta entonces, dimitido por propia voluntad. Fue reelegido secretario general Schregle y nombrado nuevo tesorero en sustitución de Teple, también cesante a voluntad propia por Apruzzese, ambos de Estados Unidos. Acordó también el Congreso, aprobando la propuesta del comité ejecutivo, celebrar el próximo XI Congreso de la Sociedad en Caracas, Venezuela, en septiembre de 1985, estableciendo como temas para el mismo:

Tema I: «Procedimientos y estructuras de la negociación colectiva a nivel de empresa y centro de trabajo». Treu (Italia) será quien tenga a su cargo el informe general.

Tema II: «Nuevas formas y aspectos de relaciones de empleo atípicas», con informe general a cargo del jurista venezolano a designar.

Tema III: «Lesiones en el trabajo: prestaciones y rehabilitación», con informe general a cargo de Nagy (Hungría).

Se acordó también tomar nota de la celebración del II Congreso Regio-

nal Asiático en Seul (Corea), en septiembre de 1983, y aceptar la invitación para el I Congreso Regional Europeo en Szeged (Hungría), en septiembre de 1984, con los siguientes temas: I. «Métodos en Derecho Comparado del Trabajo»; II. «Conflictos de leyes en Derecho del Trabajo», y III. «Problemas actuales de la jubilación».

(Traducción de R. ESCUDERO.)

A. F. CESARINO JUNIOR